



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2020-MDY

Yura, 21 de febrero del 2020.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; así también en numeral 20) del Artículo de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los Artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía, quien entre otros resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente, así como las funciones específicas contenidas en el Artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, por su parte, toda entidad es competente para realizar la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, conforme a lo prescrito en el Artículo 72.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, según la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece en el artículo 8.2 lo siguiente "el titular de la entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. **La declaración de nulidad de oficio, (...)**".

Que, según el artículo 44.2 de la ley citada previamente, señala: "el titular de la entidad declara nulidad de oficio de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. (...)".

Que, según el artículo 72.7 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF precisa lo siguiente: "en caso el pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases incurra en alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley, corresponde al titular de la Entidad declarar la nulidad de este acto. **Esta facultad es delegable**".

Que, en este sentido, a efectos de garantizar los principios administrativos de eficacia, celeridad y simplicidad; en consecuencia se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades de autorización de manera tal que permita brindar a la entidad mayor agilidad y acciones oportunas sobre la materia.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la delegación de facultades resolutorias, en el Gerente Municipal, que a continuación se detallan:

- A) Expedir las Resoluciones Administrativas que declaren la Nulidad de oficio los procesos de Contrataciones de la Entidad según lo previsto en la presente Resolución en concordancia con la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología para su publicación en el portal institucional.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** el presente con las formalidades de Ley a las unidades orgánicas competentes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
SECRETARIO GENERAL



Angel Benavente Cáceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

